

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

### 1.1 Objetivo

Contribuir al desarrollo y formación integral de la comunidad universitaria, reconocimiento y abordando a la persona como ser multidimensional, mediante estrategias de acompañamiento, sensibilización, reflexión y aprendizaje, dentro de un marco de profunda conciencia social.

### 1.2 Alcance

El procedimiento inicia con la identificación de las necesidades detectadas en los resultados de la ficha de riesgo psicosocial realizada en el proceso de admisión de los estudiantes de primer semestre, también se trabaja acorde a las Políticas Nacionales frente al Consumo de sustancias psicoactivas y la promoción de una sana convivencia.

### 1.3 Normatividad

Lineamientos de política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior, Ministerio de Educación Nacional.

Acuerdo 03 del CESU del 2013.

A partir de 2010, el Decreto 1295, que reglamentó el registro calificado que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, dentro de las condiciones necesarias para obtenerlo, una institución debía presentar información que permitiera verificar las condiciones de calidad y entre ellas se destaca el numeral 6.5 del artículo 6º sobre bienestar universitario. En el numeral 6.6. del mismo artículo y decreto, se señala que se debe organizar “un modelo de bienestar universitario estructurado para facilitar la resolución de necesidades insatisfechas en términos de la ley y de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)

El Acuerdo 05 de 2003 de ASCUN, por el cual se adoptan las Políticas Nacionales de Bienestar Universitario.

Constitución Política: Artículo 67, establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

Ley 30 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.

Artículo 53° de la Ley 30 de 1992, De los sistemas nacionales de acreditación e información.

Ley 1188 de 2008: Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2904 de 1994: por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992.

Decreto 1295 de 2010: Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior. Capítulo III.

Resolución 1440 de 2005: Por la cual se fijan los valores de los servicios y viáticos de los pares académicos que apoyan los diferentes procesos de evaluación y acreditación del CNA.

Resolución 3010 de 2008: Por la cual se reconoce el registro calificado a programas acreditados de alta calidad.

Acuerdo CESU No. 06 de 1995: Por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias.

Acuerdo CESU 02 de 2005: Por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación.

Acuerdo CESU 02 de 2006: Por el cual se adoptan nuevas políticas para la acreditación de programas de pregrado e instituciones.

Acuerdo 02 de 2011: Por el cual se establecen los criterios para los procesos de acreditación de instituciones y programas académicos de educación superior.

Acuerdo 03 de 2011: Por el cual se establecen los lineamientos para la acreditación de programas de instituciones acreditadas institucionalmente.

Acuerdo 02 de 2012: Tiene por objeto establecer el procedimiento general para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación de programas académicos.

Acuerdo 04 de 2012: Por el cual se aprueban lineamientos para la acreditación de programa académicos de pregrados.

Acuerdo 03 de 2014: Por el cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional.

Circular MEN No. 03 de 2015: Por la cual se expide información sobre el proceso de acreditación de alta calidad para programas de pregrado.

Acuerdo 01 de 2016. Por medio del cual se adiciona un artículo transitorio al Acuerdo 03 de 2014, con la definición de un período de transición para la aplicación de los lineamientos de acreditación institucional previstos en el mismo.

Acuerdo 02 de 2016. Por medio del cual se aprueba la creación de una sala temporal para la evaluación con fines de acreditación de programas de Licenciatura y los enfocados a la educación y se establecen otras directrices para el proceso de acreditación de éstos programas.

Acuerdo 03 de 2017. Por medio del cual se modificó el Acuerdo 03 de 2014 sobre Lineamientos de Acreditación Institucional.

Artículo 1º del Acuerdo CESU 06 del 14 de diciembre 1995, por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias.

Artículo 1º del Decreto 2904 de diciembre 31 de 1994, por el cual se reglamentan los artículos 53º y 54º de la Ley 30 de 1992.

Artículo 1º del Acuerdo CESU 06 del 14 de diciembre 1995, por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias.

Acuerdo CESU 02 de 2012.

Acuerdo 03 de 2014, por la cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional, CESU.

Artículo 39º del Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003, por el cual se definen las condiciones mínimas de calidad y se trazan las directrices para obtener el registro calificado.

Artículo 1º y 8º del Acuerdo 002 del 23 de junio de 2005, por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 34º y 36º de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

Artículo 53º de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

#### 1.4 Definiciones

**Acompañamiento académico:** Son escenarios académicos en los cuales se brinda a los estudiantes de programas de pregrado presenciales y a distancia procesos de intervención a nivel grupal e individual mediante herramientas que favorecen su desempeño académico y de control emocional, siendo reconocidos y abordados desde su individualidad y también desde la interacción con el medio, para que puedan tener éxito en sus estudios. Lo anterior se desarrolla mediante talleres lúdicos educativos en ejes temáticos como hábitos de estudio, autorregulación del aprendizaje y regulación de emociones.

**Acompañamiento jurídico:** Esta estrategia lleva a cabo desde el consultorio jurídico “ALFONSO PALACIO RUDAS” de la Universidad del Tolima, desde la cual se asesora, acompaña y representa jurídica y administrativamente a los estudiantes y a sus familias, a través de la recepción y resolución de consultas de orden legal en diversos campos del derecho.

**Acompañamiento familiar:** El principal objetivo de esta estrategia es el trabajo en armonía para el desarrollo de los estudiantes durante su proceso formativo y la importancia del grupo familiar en la construcción de dicho proyecto de vida por medio de espacios educativos y acompañamiento individuales a los grupos familiares.

Acreditación de alta calidad: acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social (artículo 1º del Decreto 2904 del 31 de diciembre de 1994).

Convivencia: Es la capacidad de vivir juntos respetándonos y consensuando las normas básicas. Es la cualidad que posee el conjunto de relaciones cotidianas entre los miembros de una sociedad cuando se han armonizado los intereses individuales con los colectivos, y, por tanto, cuando los conflictos se desenvuelven de manera constructiva. (Ministerio de Interior y de Justicia, Dirección de acceso a la justicia, página WEB: <http://www.mij.gov.co/>).

Cultura de la salud: Desde la Sección de Salud Integral y Autocuidado se desarrollan procesos de caracterización, prestación de servicios de medicina general, odontología, psicología, acciones de promoción y prevención en salud, para todos los estudiantes de la Universidad. Así mismo, se llevan a cabo procesos de desarrollo humano y convivencia universitaria que facilitan el apoyo, acompañamiento y seguimiento a los estudiantes y sus familias cuando enfrenten situaciones de consumo de sustancias psicoactivas, asesorías individuales por dificultades emocionales y momentos de crisis.

Gestión: conjunto de procesos y sistemas que le permiten a una organización desarrollarse, resolver problemas y mejorar continuamente. Caracterización estudiantil: consiste en conocer o determinar las características y el perfil de cada estudiante en aspectos personales, demográficos, académicos, socioeconómicos, familiares, culturales, psicológicos, etc., que permitan entender sus condiciones y factores de vida e identificar sus necesidades reales.

Estrategia: compendio de actividades, procesos, metodologías, espacios y técnicas guiadas para alcanzar metas de enseñanza y aprendizaje. Estas pueden llegar a ser definidas por docentes o estudiantes a fin de generar aprendizaje significativo.

Instrumento: herramienta que se diseña para documentar uno o varios procesos; verificar resultados; hacer seguimiento de logros obtenidos y evaluar los efectos y productos, con el establecimiento de parámetros, criterios y mecanismos que permitan obtener información para la toma de decisiones en un contexto determinado.

Indicadores: son señales que permiten comprobar si los procesos que se están gestionando son efectivos y viables.

Gestión: conjunto de procesos y sistemas que le permiten a una organización desarrollarse, resolver problemas y mejorar continuamente.

Grupos de interés: se denomina grupos de interés al conjunto de partes interesadas y/o afectadas por la actividad de una organización. Los grupos de interés pueden ser grupos o personas que representan a cosas o a intereses medioambientales o sociales y que son afectados, directa o indirectamente, por el desempeño de la actividad de una organización. ([http://www.eoi.es/wiki/index.php/P%C3%A1gina\\_principal](http://www.eoi.es/wiki/index.php/P%C3%A1gina_principal)).

Monitoreo a la permanencia: Tiene que ver con el seguimiento que se realiza a los estudiantes tanto en el desempeño académico como en las condiciones personales, emocionales, sociales, económicas, familiares, jurídicas, de salud física y mental, desde su ingreso hasta la culminación de los estudios.

Planes de mejoramiento: es el conjunto de metas, acciones, procedimientos y ajustes que la institución educativa define y pone en marcha en periodos determinados para que los aspectos de la gestión educativa se integren en torno a propósitos comúnmente acordados y apoyen el cumplimiento de su misión académica.

Política: conjunto de directrices, actividades, criterios y normas orientadas a un grupo, comunidad, entidad, país, para la aplicación, participación y toma de decisiones en diversos aspectos

Riesgo psicosocial: aquellos factores internos y externos que determinan cierto grado de afectación sobre el bienestar físico y psicológico del individuo y que además de ejercer influencia sobre la persona que también lo hace sobre el entorno.

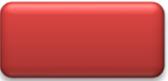
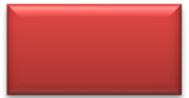
Sustancias psicoactivas: Las sustancias psicoactivas pueden ser de origen natural o sintético y cuando se consumen por cualquier vía (oral-nasal-intramuscular-intravenosa) tienen la capacidad de generar un efecto directo sobre el sistema nervioso central, ocasionando cambios específicos a sus funciones; que está compuesto por el cerebro y la médula espinal, de los organismos vivos. Estas sustancias son capaces de inhibir el dolor, modificar el estado anímico o alterar las percepciones. (ODC Observatorio de Drogas de Colombia).

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

### 2.1 Convenciones símbolos del Flujograma

			
Inicio	Actividad	Decisión	Documento
			
Elaboración base de datos	Archivar documento	Conector de página	Conector

## 2.2 Flujograma del procedimiento

PASO	SIMBOLO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS ASOCIADOS
1.		INICIO			
2.		Actualización de normatividad.	Realizar revisión de los lineamientos y normativa emitida por el Ministerio de Salud, especialmente en salud mental para realizar un abordaje integral y fortalecer los factores que contribuyan al bienestar de los integrantes de la comunidad universitaria.	Profesional Grupo de convivencia.	Normograma del procedimiento actualizado.
3.		Identificar las necesidades.	Con la aplicación de la ficha psicosocial a los estudiantes de primer semestre y la información de los exámenes médicos de ingreso, se realiza un análisis de los resultados con el fin de identificar necesidades de intervención para el periodo correspondiente.	Profesional Grupo de convivencia.	

4.		Elaboración del plan de acción.	A partir del diagnóstico se elaboran el Plan de Acción anual, definiendo los proyectos, actividades a realizar, objetivos, metas y estrategias a alcanzar, esto teniendo en cuenta los resultados obtenidos en años anteriores y los procesos de diagnóstico.	Profesional Grupo de convivencia.	Plan de acción.
5.		Definir plan de trabajo cronograma y recursos.	Una vez definido el Plan de Acción, se establecen los procesos administrativos, técnicos y operativos requeridos, definiendo los correspondientes cronogramas de actividades, responsables y los respectivos recursos requeridos para el desarrollo de las mismas.	Profesional Grupo de convivencia.	Plan de trabajo, Cronograma.
6.		Difusión de los programas y servicios.	Mediante los canales de comunicación establecidos por la Institución (boletín, correo electrónico, redes sociales, pagina web, grupos de estudiantes y personal), se realiza actividades que promuevan la participación de la comunidad universitaria en los programas y servicios que oferta el Grupo de Convivencia.	Profesional Grupo de convivencia.	Difusión de los servicios.
7.		Desarrollar actividades	Se realizan las gestiones a nivel interno y externo de la institución para realizar las actividades en los tiempos establecidos, se realiza la convocatoria de acuerdo al estamento con que se va a realizar la actividad, se tienen en cuenta los recursos necesarios y planificados.	Profesional Grupo de convivencia.	Asistencias a los eventos de Bienestar Universitario, registro fotográfico.

			Se recogen evidencia de las actividades realizadas a través del listado de asistencia y fotografías.		
8.		Aplicar encuesta de satisfacción.	De acuerdo a la participación en las actividades se definen una muestra y se realiza la aplicación de la encuesta de satisfacción, que permite medir la satisfacción de los asistentes frente a la calidad, oportunidad y pertinencia en el desarrollo de la actividad.	Profesional Grupo de convivencia.	Encuesta de satisfacción.
9.		Realizar seguimiento a las estrategias de los programas.	Semestralmente, se realiza un análisis de las encuestas de satisfacción, cumplimiento en los cronogramas de desarrollo de actividades, número de participantes, cobertura, efectividad de la convocatoria, calidad y oportunidad en la participación de la comunidad universitaria en los programas y servicios del Grupo de Convivencia, generando un informe estadístico y descriptivo de los resultados obtenidos.  Se deben evaluar las dificultades presentadas durante la realización de las actividades y se deja evidencia de las mismas para la evaluación final.	Profesional Grupo de Convivencia.	Informe de seguimiento
10.		Evaluar programas, estrategias y servicios.	Se realiza la medición de indicadores del programa propuestos en el plan de acción anual, Se elaboran los respectivos informes de gestión relacionando por proyecto las actividades realizadas, registro de usuarios, resultados.	Profesional Grupo de convivencia.	Informe de gestión, indicadores.

			De manera permanente se aplican y tabulan las encuestas de satisfacción del servicio, con el fin de conocer la percepción de los usuarios con relación a la pertinencia, calidad y eficiencia de las actividades propuestas desde el Grupo de Convivencia.		
11.		Establecer acciones de mejora	Con base a los resultados obtenidos en el informe de seguimiento, el cronograma y las necesidades presentadas se identifican las acciones de mejora a implementar para mejorar los resultados o como insumo para planificar las actividades de la siguiente vigencia o periodo académico.	Profesional Grupo de convivencia.	Plan de mejoramiento.
12.		FIN			

### 3. CONTROL DE CAMBIOS

#### 3.1 Registros

N°	IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO		PROTECCIÓN		TRD
	Ítems	Código Formato	Nombre	Lugar Archivo	Medio de archivo	Responsable de Archivarlo	Tiempo de Retención

3.2 Registro de modificaciones

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN